

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	»	60	» 40
Edictos y anuncios: lin a o fracción . . .				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . .				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951, sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría

Villanueva de la Serena (Badajoz).—Don José Luis Paz Maroto.

Secretarías de segunda categoría

Paradela (Lugo).—Don Domingo Montil Fraile.

Proaza (Oviedo).—Don Angel López Pendas.

Jerresa (Valencia).—Don Enrique Díaz Gascón.

Secretarías de tercera categoría

Almudaina y Benillup (Alicante).—Don Juan de Dios Vilaplana Pérez.

Navalosa (Avila).—Don Firmo Rey Vallejo.

Viladecabals (Barcelona).—Don Valentín Ponsa Estrada.

Casas de don Gómez (Cáceres).—Don Enrique Domínguez Payo.

Castillo de Garci-Muñoz (Cuenca).—Don Eliseo Jiménez Montero.

Santa Cristina de Aro (Gerona).—Don Joaquín Guimerá Lascal.

Dehesas de Guadix (Granada).—Don Laureano Baco López.

Santa María de Ordas (León).—Don Oscar García Alvarez.

Zorita de la Frontera (Salamanca).—Don Miguel García Ferrero.

Ciruelos de Coca-Villagonzalo de Coca (Segovia).—Don Félix Renedo Sanz.

Navafria (Segovia).—Don Alberto Gómez Illanas.

Chozas de Canales (Toledo).—Don Isidro Montaña Muro.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado" si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 22 de diciembre de 1954.—El Director General, José García Hernández.

(B. O. del Estado de 27-XII-1954)

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 3 de julio de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 del mismo mes) para proveer en propiedad plazas de Directores de Bandas de Música civiles.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1950, el Reglamento de 30 de mayo de 1952 y la convocatoria del concurso.

Esta Dirección General ha acordado, conforme a lo dispuesto en los artículos 222 y 223 del Reglamento—una vez efectuado el acoplamiento correspondiente—

publicar la siguiente relación de nombramientos:

CATEGORIA SEGUNDA

Clase cuarta

Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), don Juan Orts Asensi.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y los Ayuntamiento y Diputaciones interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, la Corporación dará cuenta asimismo a este Centro, por el conducto indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base octava de la Orden de convocatoria del concurso de 3 de julio de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" del día 5), y que las prórrogas de plazos posesorio sólo pueden ser concedidas por la Dirección General de Administración Local.

Igualmente se advierte a los nombrados que el hecho de no tomar posesión del cargo sin causa justificada, dentro del plazo señalado, producirá la cesantía o baja definitiva del funcionario en el Escalafón del Cuerpo según establece el artículo 68 del Reglamento.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en lo que afecte a las plazas de la misma; y cuidarán en particular del exac-

to cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 23 de diciembre de 1954.—El Director General, José García Hernández.

(B. O. del Estado de 28-XII-1954)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

DE INTERES PARA LOS ALMACENISTAS DE ACEITE Y GRASAS COMESTIBLES

Se pone en conocimiento de los industriales almacenistas de aceite de Refinerías, y de plantas desdobladoras de esta provincia que deberán personarse en esta Delegación Provincial sita en Campomanes, veintiuno, primero, Oviedo, el próximo día 31 del mes corriente de nueve y media de la mañana a trece horas a fin de recibir instrucciones relacionadas con la expedición de guías de circulación y retirada de los ejemplares necesarios para las atenciones de sus establecimientos respectivos.

Oviedo, 29 de diciembre de 1954.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.—P. O., El Secretario Provincial.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de marzo

La distribución de los Premios de nupcialidad, establecidos por

el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, complementada por las de 28 de julio y 6 de diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de marzo de 1955 con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

Segunda. Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a pesetas 12.000 anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

Tercera. Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial, sita en la Plaza de Galicia, números uno y dos, o en sus Agencias, hasta el día 31 de enero corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

Cuarta. La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

Quinta. El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del

hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto de Previsión la justificación de su inversión.

Oviedo, 1 de enero de 1955.—El Director Provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de esta capital, se anuncia por medio del presente, la muerte sin testar de doña Maximina Alonso Díaz, de cincuenta años, natural de Santa María de Viego (Oviedo), hija de Carlos y de Francisca, de estado casada con Valentín Martín Sancho, y cuyo fallecimiento ocurrió en Madrid, el día uno de enero de mil novecientos treinta y ocho; haciéndose constar que quien reclama su herencia es su hermana de doble vínculo doña Delfina Alonso Díaz, y el viudo de aquella don Valentín Martín Sancho en cuanto a la cuota en usufructo marcada en la Ley; y llamándose a cuantas personas se crean, con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarla, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, para su publicación en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, y en el de la de Oviedo, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

DE INFUESTO

Cédula de citación

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Infiesto, en providencia dictada con esta fecha en autos de testamentaría y abintestato de doña Enriqueta Huerta González y don Jesús Arango Huerta, instados por el Procurador señor Jesús Martínez en representación de don Jesús Arango Huerta, se cita a medio de la presente a los herederos de los causantes, don Lorenzo Jenaro José y doña María Aurelia Arango Huerta, ausentes en América, para que dentro del término de nueve días se personen en forma en los expre-

sados autos, bajo los apercibimientos legales.

Infiesto, a 10 de diciembre de 1954.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número dos de esta ciudad, en actuaciones de juicio verbal de faltas número trescientos diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, seguidas por hurto, contra Mario Deza Herrero, vecino que fué de esta ciudad, calle Món, número ocho, segundo, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al denunciado más arriba expresado, para que el día diez de febrero próximo y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse, e instruyéndole del contenido del artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y octavo del Decreto del veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Oviedo, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

ANUNCIO

Desierta por falta de licitadores la segunda subasta para venta de sesenta y cinco hayas con ciento sesenta metros cúbicos de madera en el monte Puerto del Suevo del patrimonio de este Municipio anunciada en los BB. OO. de la provincia número 242 y 263 correspondientes al 22 del octubre y 17 de noviembre últimos, a las once de la mañana del día siguiente hábil después de transcurrir veinte días desde la inserción del presente en el referido BOLETIN OFICIAL, se celebrará, con el mismo objeto, nueva subasta reduciéndose el tipo base inicial en un veinte por ciento, que queda por tanto fijado en diez mil doscientas cuarenta pesetas, y subsistiendo las demás condiciones establecidas.

Colunga, a 28 de diciembre de 1954.—El Alcalde accidental.

DE GRADO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento una habilitación

de crédito por transferencia de unos a otros capítulos del vigente Presupuesto Municipal por un importe de 215.886 pesetas, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el término de quince días puede ser examinado y presentarse las reclamaciones de que pudiera dar lugar.

Grado, 22 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el Presupuesto Ordinario que habrá de regir en el ejercicio de 1955, se halla de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días, conforme y a los efectos del artículo 655 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente.

Panes, a 27 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

DE SALAS

Aprobado en el día de hoy el expediente de habilitación y suplemento de créditos con cargo al superávit de 1953 y por medio de transferencia, se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, por el plazo de quince días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Salas, 27 de diciembre de 1954. El Alcalde, C. Pertierra.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 del actual la Ordenanza para la aplicación de la única imposición autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, conforme a las normas del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 6 de octubre último, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días durante las horas de oficina a los efectos de reclamaciones a que hubiere lugar.

Salas, 30 de diciembre de 1954. El Alcalde, C. Pertierra.